



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

NORMAS DE USO PISCINAS MUNICIPALES DE MAIRENA DEL ALJARAFE

- 1.** Se deben respetar las normas de convivencia y **seguir las indicaciones** de los responsables técnicos de la instalación (socorristas, monitores, vigilantes...). En cualquier caso es además de aplicación lo referido en el DECRETO 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. En todo momento la instalación está adaptada a la normativa y recomendaciones derivadas del Covid 19.
- 2.** Está prohibido entrar en la zona de baño con ropa o calzado de calle.
- 3.** Es obligatorio ducharse antes del baño.
- 4.** Deberá tirarse toda basura o desperdicio en las papeleras.
- 5.** Queda prohibida la entrada de animales, salvo perros guía.
- 6.** No se puede fumar ni comer en la zona de baño, ni consumir sustancias estupefacientes en toda la instalación.
- 7.-** Excepcionalmente debido a la situación de la Covid-19, se permitirá comer en la zona de césped que ocupen, teniendo que retirar los residuos en los contenedores.
- 8.** Prohibida la introducción de recipientes de vidrio o material cortante en la zona de baño.
- 9.** Quedan prohibidos los empujones o acciones peligrosas.
- 10.** Prohibidos juegos de pelota y en general cualquier acción que interfiera en el disfrute de la piscina de los demás usuarios.
- 11.** Los menores de 3 años están obligados a usar pañales acuáticos durante el baño.

**CUALQUIER INFRACCIÓN DE ESTAS NORMAS SERÁ SANCIONABLE POR EL IMDC,
PUDIENDO PERDERSE EL DERECHO AL ACCESO A LA INSTALACIÓN**